

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de única instancia
Radicado: No. 630014003009 **2019 00656 00**
Interlocutorio: 609*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con el Nit.No.800.037.800-8 y en contra Alexander García Álzate, identificado con la c.c. No. 89.007.189, por pago total de la obligación demandada y costas.

2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el demandado en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro título bancario o financiero en el Banco Agrario de Colombia. Dicha medida fue notificada mediante oficio No. 4427 del 10 de diciembre de 2019 el cual queda sin efecto. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 110
Fecha de notificación por estado 06/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1325a9995bbfd9e06e3181acbe4a859cf85fe8e02cff37d51bf2ee09ba84f975**

Documento generado en 05/07/2022 11:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>